EXTRACTO

TURA PUBLICA DE AUMENTO DEL EFORMA DEL ESTATUTO DE LA UMICAR S.A.

al público que la compañía FUMInentó su capital suscrito por NOVE-**/ENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE** S UNIDOS DE AMÉRICA, y reformó r escritura pública otorgada ante el mo Tercero del cantón Guayaquil, el e 2012. Fue aprobada por la Super-> Compañías, mediante Resolución :-G-12-0005273, el 11 de septiem-

rito actual es UN MILLÓN DE DÓLA-ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, n UN MILLÓN de acciones de UN ına de ellas.

de septiembre del 2012

Víctor Anchundia Places **NDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

(103207)



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PEIFEI S.A.

La compañía PEIFEI S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero Encargado del cantón GUAYAQUIL, el 24/agosto/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.G.12. 0005762 el 26 de septiembre de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800.00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO) LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ A LA COMERCIALIZA-CIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICA-CIÓN O INDUSTRIALIZACIÓN, COMPRA, VENTA, ELABORACIÓN, ENSAMBLAJE, SIEMBRA (...)

Guayaquil, 26 de septiembre de 2012

Ab. Efrén Roca Sosa **ESPECIALISTA JURÍDICO**

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la

(103217)



0000019

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPI-TAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SOUTHLOGIC CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía SOUTHLOGIC CIA. LTDA., con domicilio principal en la ciudad de Quito, aumentó su capital en USD \$ 60.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de junio de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.004928 de 20 de septiembre de 2012.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital Social de la Compañía es SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD \$ 70.000,00) dividido en setenta mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD \$ 1,00) cada una....'

Distrito Metropolitano de Quito, 20 de septiembre de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(103179)

EXTRACTO

JBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA NOMINADA VETIVER S.A.

La compañía denominada VETIVER S.A. se constituyo pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del al 16 de marzo de 1993, inscrita en el Registro Mercantil uil el 19 de abril de 1993

 PROBACIÓN.- La escritura pública de disolución volune la compañía denominada VETIVER S.A., otorgada el 8 nte el Notario Público Trigésimo del cantón Guayaquil ha a Superintendencia de Compañías, mediante Resolució 12.0005948, del 2 de octubre del 2012.

mparece al otorgamiento de la escritura pública antes for Winston Rafael Romero Montiel, en su calidad de e la compañía, de estado civil casado, de nacionalidad iciliado en esta ciudad.

.UNTARIA Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de nte Resolución No. SC.U.DJDL G.12.0005946, del 2 aprobó la disolución voluntaria anticipada y ordeno la racto de la referida escritura pública, por tres días con-ctos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de las y Reglamento de Oposición, como acto previo a su

SICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disc anticipada de la compañía denominada VETIVER S.A. as se creveren con derecho a oponerse a su inscripción u petición ante uno de los Jueces de lo Civil del do pañía dentro de los seis días contados desde la fecha de ón de este extracto y, además, pongan el particular en Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante ción notificará a esta Superintendencia, dentro del térmi entes días, adjuntando el escrito de oposición y providen illa. De no existir oposición o de no ser notificada en la la se procederá a la inscripción de la escritura pública de ia y anticipada de la indicada compañía y al cumplimien juisitos legales

Ab. Roberto Ronquillo Nobos JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN NDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Oct. 11-12-13 (103190)



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA BENENAVE S.A.

Se comunica al público que la compañía BE-NENAVE S.A., reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaguil, el 24 de agosto de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12- 0005818, el 27 de septiembre de 2012.

1.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO SEGUNDO,- OBJETO SOCIAL,- La compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: a) la importación, compraventa, distribución, y comercialización de repuestos automotrices, para maquinaria industrial y otros Items afines; (...)"

Guayaquil, 27 de septiembre de 2012

Ab. Natalia Rodríguez Aguirre SUBDIRECTORA JURÍDICA DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES

REPÚBLICA DEL ECUADOR CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS JNIDAD JUDICIAL No. 3 DE LA FAMILIA. MUJEF IÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN GUAYAQU

EXTRACTO DE CITACIÓN

A: TANIA DOLDRES ROBALES MORIERA.

LE HAGO BABER: Que por sortes he tocado conocer el juicio de DIVORCIO POR CAUSAL No. 1456-2012,
seguido por ADILSON RICADDO ROSALES MORIERA.

ACTOR: ADILSON RICADDO ROSALES MORIERA.

DE MANADOLDE TANIA DOLORES ROSALES MORIERA.

OUBETO DE LA DEMANDA: Que el señor Juez declare disuelto el vinculo matrimoniel que une a ADILSON
RCARDO ROSALES MORIERIA con le demendado.

CRISTIO DE LA DEMANDIA. Que el sofor Juez declare dispaíre el vínculo matrimoniel que une a ADILSON RICARDO (10SALES MOREIRA on le demandado. CLANTIA: indeterminada AUTO INCIAL. LOSTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS.- UNIDAD JUDICIAL NO. 3 DEL CANTON (NOLLE CONTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS.- UNIDAD JUDICIAL NO. 3 DEL CANTON QUAYAQUE. Guayaqui, jueves 13 de septiembre del 2012; las 08h143. 'NBTOS: Une vac completada la demanda, el suscrito Juzz de la Unidad Judicial Especializado de Firmilla, Mujer. Niñor y Adolesconcia Cuayaqui, encontrándone legislmente en mis funciones de conformidad con lo establecido en las Arts. 171 y 234 del Código Orgánico de la Función Judicial, públicado en el Rajetto Oficial las Selá del 3 de Marzo del 2009, y por disposición del Consejo de la Judiciatura, aveco conocimiento de la presenta causa.- En lo principa la demanda proguesta por el safor ADILSON RICARDO ROSALES MORIBIA, por resum los requisitos determinades en los artículas 67, 89 y 1013 del Código de Procadimiento Civil, se la califica de ciera, procias y completa, por foi que se la dentre al trámier en la vie varbal unimaria- Por cuarrio de accionante bejo la graveded del juramento menifesta su imposibilidad de determinar la residencia habritual o domicia de idemandada y sel expressemento ha manifestados en el Acto de Doctamicha. Pur cuarrio de accionante bejo la graveded del juramento menifesta su imposibilidad de determinar la residencia habritual o domicia de laderando processal, ad despone: Citar a la demandada y el des processas completadas y en la contrata de la demandada y el des processas del processas del processas del processas del processa del proc

AB. DIANA VIRGINIA ARIAS ASPIAZU SECRETARIA UNIDAD JUDICIAL No. 3 DE LA FAMILIA, MIUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CÂNTÓN GUAYAQU

Oct. 11-25: Nov. 8 (103204)